



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

De acuerdo a la ley 20.536 sobre violencia escolar (17- 09-2001, artículo 16 B), se entenderá por “Acoso escolar” toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Indicadores de Acoso Escolar:

- Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño, dirigido contra alguien indefenso.
- El deseo se materializa en una acción.
- Alguien resulta dañado/a. La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.
- El acoso se dirige contra alguien menos poderoso/a, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.
- El hostigamiento carece de justificación.
- Es reiterado en el tiempo. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.
- El acoso escolar permanece oculto, secreto y desconocido por los adultos.
- Se produce con placer manifiesto. El agresor/a disfruta con la sumisión de la persona más débil.
- Provoca en la víctima temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crea un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulta o impide de cualquier manera en la víctima, su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Es importante diferenciar entre acoso escolar y maltrato escolar, ya que este último se da cuando:

- Dos o mas partes en conflicto utilizan la agresión física o psicológica en un intento “por ganar” al otro.
- Situaciones en las que un alumno/a se relaciona con otro/a de forma amistosa o como juego.
- No es reiterativo en el tiempo.
- Se presenta como ocasional o aislado.
- Hay igualdad de condiciones.
- Normalmente es evidente la situación de conflicto para el resto de la comunidad.



Formas de Acoso Escolar

El acoso entre compañeros/as puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido(a) sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

1. Maltrato Verbal: Son insultos, sobrenombres, gestos groseros o amenazantes, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.
2. Intimidaciones Psicológicas: Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a cometer acciones contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.
3. Maltrato Físico:
Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas.
Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
4. Aislamiento Social: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos (as) de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala.

Maltrato de adultos de la comunidad contra un alumno

Es importante para la comunidad escolar cuidar las relaciones de convivencia que se establecen entre alumnos y adultos, ya que, la ley considera grave cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por alguien que goce de autoridad (director, profesor, asistente de la educación, etc.) así también la ejercida por un adulto de la comunidad educativa.

Procedimiento en caso de Acoso Escolar

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y especialmente en los casos de acoso escolar, el siguiente procedimiento.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del Director de Ciclo, ya sea por escrito o de forma verbal.

Etapas	Descripción
1. Recepción	<ul style="list-style-type: none">- Quien recibe la información escucha con mucha atención los antecedentes, dando importancia al relato, manteniendo la calma, sin bajar el perfil a la situación o dar interpretaciones, juicios de valor o conclusiones.- La persona que recibe el primer reporte debe informar al Director de Ciclo correspondiente, quien lidera el procedimiento.- Se registra la información por escrito en un libro de actas que está en Dirección de Ciclo.



2. Investigación	<p>La Dirección de Ciclo junto a las Psicólogas asumen los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Entrevistar a los alumnos involucrados para recabar información.- Entrevistar a otros alumnos, compañeros de curso o conocidos de los involucrados para recabar antecedentes.- Entrevistar a las familias de los involucrados para conocer el alcance del problema.- Convocar al Consejo de Convivencia, si se considera necesario, para exponer el caso y consultar o pedir información de la situación ocurrida.- El tiempo esperable para esta etapa es una semana como plazo máximo.- Cada una de estas acciones queda registrada en el libro de actas que maneja la Dirección de Ciclo.
3. Resolución	<ul style="list-style-type: none">- Se establecen medidas o sanciones que se darán a los alumnos involucrados, de acuerdo al Manual de convivencia escolar vigente.a) Si se comprueba el acoso escolar, la consecuencia será Condicionalidad del alumno.b) Si la situación constituye un hecho de maltrato escolar, la medida será de acuerdo a la gravedad y a la historia escolar previa.- Se cita a los alumnos involucrados junto a sus familias para comentarles la información recabada, analizando las medidas en conjunto, para la resolución del conflicto.- Se evalúa la posibilidad de derivar a los alumnos involucrados a especialistas externos.- Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito.- Si se comprueba que el agresor reitera el acoso escolar, el Rector del colegio establece la cancelación de matrícula para el año siguiente, evaluando la permanencia del alumno en el colegio en el periodo escolar restante.- Cada una de las acciones realizadas deben registrarse en el libro de actas, solicitando la firma de quienes participen.- El tiempo esperable para esta etapa es una semana como plazo máximo.
4. Intervención	<ul style="list-style-type: none">- Durante esta fase el Director de ciclo y la Psicóloga entrevistan a los involucrados, aplicando las siguientes directrices con los actores del hecho:



	<ul style="list-style-type: none">- <u>Presunto agresor</u>: Se le manifiesta un claro mensaje de que "no se tolerará la violencia en el colegio", potenciando la responsabilidad de las propias acciones, según lo estipulado en la resolución establecida.- <u>Víctima</u>: Se le garantiza protección haciéndole ver que no está solo(a), dándole a conocer las medidas que se tomaron. Se le ayuda a aceptar la situación evitando la negación y huida, trabajando la autoinculpación.- <u>Grupo curso</u>: Se potencia la recuperación de la capacidad de reacción frente a los acosos, promoviendo la denuncia de estas acciones. Se promueven los valores de convivencia que han sido dañados, favoreciendo actuaciones que ayuden a la inclusión de la (s) víctimas.- <u>Profesores</u>: Se comunica a los profesores el proceso, incluyendo las medidas tomadas, solicitando apoyo en la contención del o los alumnos víctima(s) y en la detección de nuevas situaciones de acoso escolar.- <u>Familias</u>:<ul style="list-style-type: none">a. Con los padres de las víctimas se realiza una intervención de colaboración conteniendo la angustia de los Padres y ayudando a éstos a no culpabilizar al niño ni a ellos mismos.b. Con los Padres del niño agresor se realiza una intervención de reconocimiento sobre el grave problema a resolver, promoviendo el no consentimiento a nuevas agresiones por parte de su hijo(a) y derivando a una atención terapéutica especializada.c. Familias de alumnos del curso: Se les da a conocer de manera general los acontecimientos, otorgando especial énfasis en solicitar apoyo para fortalecer una buena convivencia escolar. <p>Cada una de las acciones realizadas deben registrarse en el libro de actas, solicitando la firma de quienes participen de las entrevistas.</p>
Seguimiento	<ol style="list-style-type: none">1. El Profesor Jefe junto a la psicóloga realizarán un seguimiento mensual del plan de acción a través de entrevistas personales tanto con los alumnos, como con los profesores, de ambas partes (víctimas y acusados de acoso escolar).2. El seguimiento deberá involucrar también a los compañeros de curso de los involucrados y/u otras personas cercanas a ellos, evaluando si la conducta no deseada se detuvo.3. La psicóloga establecerá contacto con profesionales externos.4. Cada una de las acciones realizadas debe registrarse en el libro de actas, solicitando la firma de quienes participen de las entrevistas.